

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, revisadas las constancias de envío allegadas por la parte demandante, el demandado se notificó personalmente conforme al Decreto 806 de 2020, así:

Envío Correo Electrónico	08 de junio de 2022	
Entrega de notificación demandado	08 de junio de 2022	
Notificación Decreto 806 de 2020	10 de junio de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 13 de junio de al 13 de julio de 2022	20 días

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de junio de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	1431
Radicado:	760013110012-2022-00196-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ALEXANDER ARAGON CASTILLO
Demandado:	MAYRA ALEJANDRA BOLAÑOS CANO
Tema y subtemas:	TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA

La Defensora de Familia adscrita a este despacho, presenta escrito mediante el cual aporta constancia de notificación al demandado enviada de manera electrónica.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que las constancias allegadas cumplen con los presupuestos del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone TENER por NOTIFICADO al demandado conforme a la normatividad precitada, el día 8 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6cfd3128a5dfaaa6f7c112a53876412e7361c01129bc1e0e80efccbf0a29cf**

Documento generado en 21/06/2022 02:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>